



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 328-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 22 de Julio de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

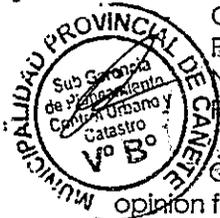
VISTO:

El expediente N°6316-2021, presentado por la administrada Sra. MERCEDES ADELA PANDURO ROMERO identificada con DNI N°41439706 en representación de la Asociación de Vivienda Florida Renace, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Centro Poblado Florida, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 215,924.23 m².



Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 16.07.2021
- Copia simple de Certificado de búsqueda catastral
- Copia de DNI 41439706
- Plano Perimétrico P-01, memoria descriptiva firmado por el Ing. Lorenzo Lozano Guerra CIP N°69322.
- Recibo de pago N°0034040 de fecha 16.07.2021, por el monto de S/. 173.00



Que, con INFORME N°120-2021-FIG-SGRCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.07.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Centro Poblado La Florida, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE EXPANSIÓN URBANA (EU), en cuanto a la vía se ingresa por la Av. Oscar Ramos Cabieses de 16.00 metros lineales de sección vial actual;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC. de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°213-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.07.2021 solicitado por la administrada Sra. MERCEDES ADELA PANDURO ROMERO identificada con DNI N°41439706 en representación de la Asociación de Vivienda Florida Renace, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Centro Poblado La Florida, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 215,924.23 m², con una Zonificación ZONA DE EXPANSION URBANA (EU), en cuanto a la vía se ingresa por la Av. Oscar Ramos Cabieses de 16.00 metros lineales de sección vial actual.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

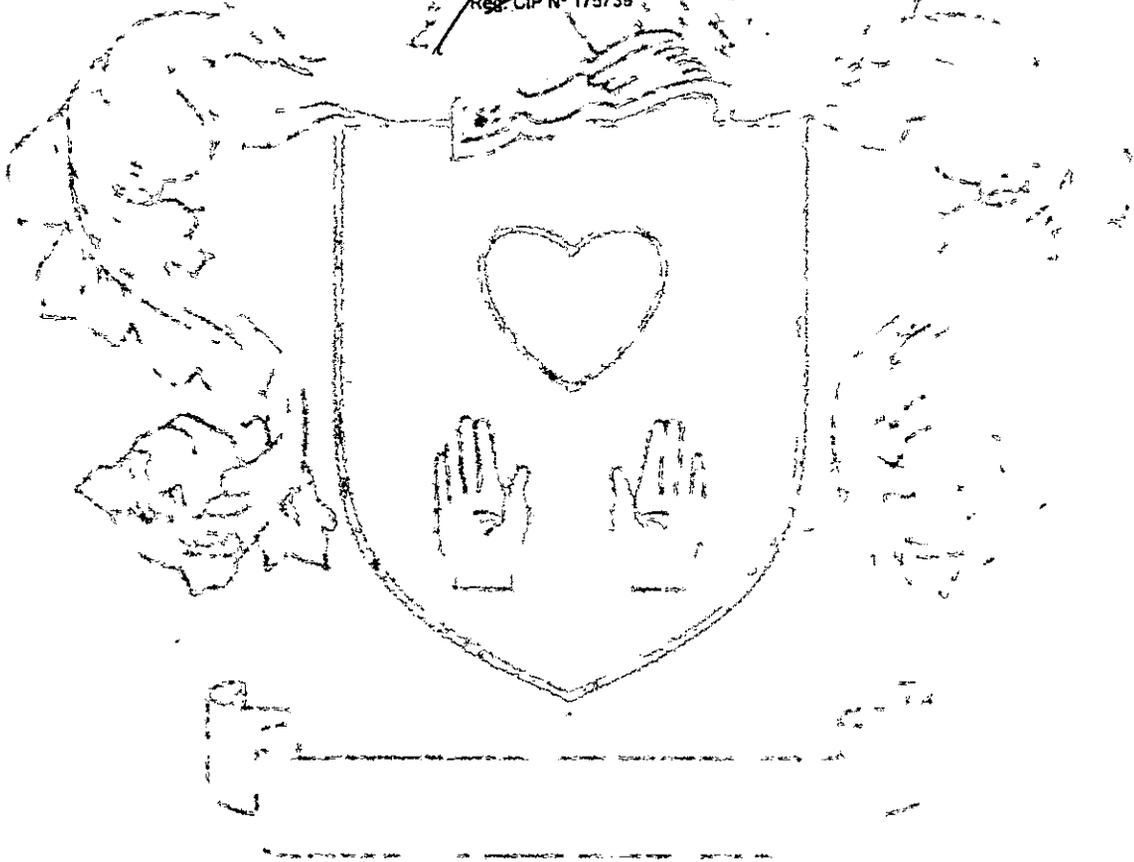
Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCISCO ISAAC ACCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 213-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº7244-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº7244-2021, predio ubicado en el Centro Poblado La Florida, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 215,924.23 m², con una zonificación:

ZONIFICACION

De acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Cañete aprobado mediante Ordenanza Nº 06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002; y la inspección realizada le corresponde: **Expansión Urbana (E.U.)**. Según D.S. Nº022-2016-VIVIENDA, art. 101. A actualizar mediante normativa vigente.

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por la Av. Oscar Ramos Cabieses de 16.00 metros lineales de sección vial actual.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

ASOCIACION DE VIVIENDA FLORIDA RENACE

San Vicente de Cañete, 22 de Julio de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO RAAC ALCANTARA GOMEZ
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO,
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.